



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pómeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0000422/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ibrahim Benaissa contra la empresa Kracovia Construcciones S.L., FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de enero de 2013 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Ibrahim Benaissa contra “Kracovia Construcciones S.L. y el Fondo de Garantía Salarial. (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, a abonar al actor la cantidad bruta de 406,66 € (cuatrocientos seis euros con sesenta y seis céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora, y al pago de las costas que se han devengado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Notifíquese en forma a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kracovia Construcciones, S.L., con CIF B84145895, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 30 de enero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

317

BOPSO-18-13022013